H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO

79

Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para todas y todos

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

septiembre 23 2026

ACUERDO NO. 209/83/ORD/2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RECURSO FEDERAL OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), DERIVADO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (COMPONENTE V), PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México

A sus habitantes, hace saber: Que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, párrafo segundo y 31, fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México 2025-2027. C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Miriam Elizabeth Mejía Colín, Síndica Municipal; C. Allan Salvador Ortiz Miranda, Primer Regidor; Lic. Ana Laura Escamilla Mejía, Segunda Regidora; Profra. Elva Elena Pérez Lavanderos, Tercera Regidora; Mtra. Julia Laura Rojas Valdés, Cuarta Regidora; L.A.E. Paola Hernández Vergara, Quinta Regidora; Mtra. María del Carmen Soto Carreño, Sexta Regidora; Mtro. Arturo Espínola Sánchez, Séptimo Regidor; Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría, Secretario del Ayuntamiento, que certifica, informan:

Que, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de septiembre año 2026, y mediante acuerdo **NO. 209/83/ORD/2026 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INCORPORACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RECURSO FEDERAL OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), DERIVADO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (COMPONENTE V), PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Mediante el acta de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de Calimaya, Estado de México, celebrada en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiséis, fue sometido a consideración del Cabildo, como Cuarto Punto del Orden del Día, el relativo a la aprobación para la incorporación, aplicación y ejecución del recurso federal otorgado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), derivado del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales (componente V), para la conformación y operación de las brigadas de saneamiento forestal.

Asimismo, el punto de acuerdo aprobado quedó en los términos siguientes:

El desahogo de este punto obedece a la solicitud formal remitida a esta secretaría por el director de ecología, desarrollo sostenible y del campo del ayuntamiento. el propósito es dar estricto cumplimiento a lo que nos mandata la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31 fracción VI

3a, la cual establece la obligación como Ayuntamiento de formular, aprobar y ejecutar programas para el desarrollo forestal sustentable en estrecha colaboración con las dependencias del orden federal. En el marco de la coordinación institucional se suscribieron con la Comisión Nacional Forestal CONAFOR los convenios de colaboración identificados con los números de folio bs FC CAP 6526150022 y BS FCAP 6526150023. Derivado de dichos instrumentos, nuestro municipio obtuvo la asignación de un recurso federal por un importe total de $1,401,000 pesos, radicado directamente en las cuentas bancarias municipales. Este monto tiene como destino específico la conformación, equipamiento, suministro y operación de las dos brigadas de sanidad forestal en el municipio, cubriendo conceptos como pago de compensaciones y honorarios a brigadistas, asesoría técnica especializada, arrendamiento de transporte y herramientas indispensables para el combate y manejo integral de las plagas. forestales. Dado que este ingreso no se encontraba previsto en

nuestro presupuesto inicial, resulta indispensable que este cuerpo edilicio autorice su aplicación y ejecución. lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción XIX de la misma Ley Orgánica que faculta a este cabildo para adecuar el presupuesto de egresos en función de las acciones de aportaciones federales.

Por lo que, una vez expuesto el punto, se aprueba por mayoría de votos, quedando registrado bajo el número de acuerdo 209/83/ORD/2026.